



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de febrero del 2007  
No. 30

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 553, 66-B1, 193-A1, 194-A1, 195-A1, 64-B1, 575, 576, 583, 192-A1, 189-A1, 190-A1, 584, 585, 586, 591, 593, 594, 592, 595, 596, 65-B1, 67-B1 y 68-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 598, 599, 597, 574, 600, 588, 589, 579, 581, 582, 580, 577, 578, 191-A1, 64-B1, 013-C1, 603, 587, 601, 602 y 590.

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 2007, PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO EN AUDITORÍA AMBIENTAL.

## SUMARIO:

### “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GRUPO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ENRIQUE JACOB ROCHA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, CARLOS A. MAYER HERREROS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE OTUMBA DE GÓMEZ FARIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FRANCISCO JAVIER ESPINOSA FRANCO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESÚS NEFTALI VEGA FERRER Y POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, JOSÉ JUAN GIL HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal suscribieron Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo un programa de coordinación especial para revisar el marco regulatorio de la actividad empresarial, en el cual el gobierno del estado se comprometió a promover la celebración de acuerdos con los municipios a fin de instrumentar las acciones necesarias.
- II. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 1.17, la obligación de las administraciones públicas estatal y municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado.
- III. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 prevé revisar y depurar el marco institucional y normativo, destacándose como una de sus estrategias y líneas de acción el mantener una actualización y simplificación permanente del marco normativo y regulatorio, que facilite los procesos para el establecimiento y operación de unidades empresariales.

#### DECLARACIONES

1. De “EL GRUPO”
  - 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas y de la Contraloría.
  - 1.2 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar la regularización, instalación, operación y ampliación de empresas en la entidad.

- 1.3 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1° de Mayo, primer piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.
2. De "EL MUNICIPIO"
- 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 3 y 31 fracciones XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
- 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución sin número, Col. Centro, Otumba, Estado de México, C.P. 55900.
3. De ambas partes
- 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.22, 1.26 y 1.27 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de integrar un Registro Municipal de Trámites.
- 3.2 Que el fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- 3.3 Que a través de este esquema los municipios y el Ejecutivo del Estado han interactuado de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, en ejercicio de sus respectivas competencias.
- 3.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para instalar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Otumba de Gómez Farias Estado de México.

**SEGUNDA.-** Con el objeto de simplificar los procesos y plazos de respuesta de los trámites que se originen de la actividad económica, "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO", instalarán un Centro Municipal de Atención Empresarial para facilitar las gestiones de los particulares ante las diversas dependencias tanto estatales como municipales.

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" integrará una Comisión Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de documentos, opiniones, licencias, permisos y autorizaciones para la construcción, ampliación, operación y/o regularización de empresas, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen los interesados.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación de la Comisión Municipal de Atención Empresarial.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que la Comisión Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, los documentos, licencias, opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, regularización, instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.
- Sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones.
- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días naturales para el caso de empresas de impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.
- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Convenio, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEXTA.-** La Comisión Municipal de Atención Empresarial estará integrada por:

- Un presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional.
- Un secretario técnico, quien será el responsable del área de desarrollo económico del Municipio.
- Vocales, quienes serán los regidores del ramo correspondiente y
- Representantes de las áreas responsables de atender los asuntos relacionados con obras públicas, desarrollo urbano, ecología, gobernación y protección civil, así como el Organismo Operador del Agua.

**SÉPTIMA.-** "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, a través de la Dirección General de Atención Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado, designará a un representante que atenderá los proyectos que ingresen a través del Centro Municipal de Atención Empresarial.

**OCTAVA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a brindar el espacio físico, así como a abastecer de los instrumentos de trabajo que el representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, requiera para el desempeño de sus funciones.

**NOVENA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas, con el objeto de evaluar la autorización de los proyectos por parte de cada una de las instancias involucradas, para ofrecer certeza jurídica y una respuesta expedita a la gestión promovida por los particulares.

**DÉCIMA.-** "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para establecer el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Convenio en la Gaceta del Gobierno.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que el Centro Municipal de Atención Empresarial se constituirá también como la Ventanilla Única de Gestión, a efecto de que se aprovechen los beneficios previstos en la Ley de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal y otras disposiciones legales, entre los que destacan los siguientes:

- Inscribir en el Padrón Nacional de la Micro Industria a los microindustriales que lo soliciten, así como expedir la cédula correspondiente.
- Proporcionar a los particulares, en forma gratuita los servicios de orientación y gestoría en los trámites municipales que se realicen ante las autoridades para el establecimiento y operación de empresas.
- Proporcionar la información sobre los mecanismos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando su vinculación.
- Establecer un programa de regulación de la micro empresa, con el objeto de elaborar un padrón real de la misma.
- Realizar los trámites y gestiones necesarias para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada microindustrial.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" conformará un grupo municipal de mejora regulatoria que tendrá como objetivo fundamental el llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya a crear una administración pública eficiente y transparente, que promueva la instrumentación de acciones para incrementar la calidad del marco jurídico, reduzca costos para el sector productivo y eleve sus beneficios para el bienestar social y económico de la entidad.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes convienen integrar y publicar el Registro Municipal de Trámites Empresariales con las características previstas en el Código Administrativo del Estado de México, en los plazos y tiempos convenidos por las partes, esto a efecto de brindar certeza jurídica al sector empresarial y transparencia en la regulación de la actividad económica, procurando su homologación con los municipios del resto del Estado.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio de coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2009, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en periódico oficial municipal.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal, del presente Convenio, lo firman por triplicado en Toluca, Estado de México; a los 16 días del mes de noviembre de 2006.

POR "EL GRUPO"  
**ENRIQUE JACOB ROCHA**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 Y PRESIDENTE DEL GRUPO  
 (RUBRICA)

**CARLOS A. MAYER HERREROS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO  
 (RUBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"  
**FRANCISCO JAVIER ESPINOSA FRANCO**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 (RUBRICA)

**JESÚS NEFTALI VEGA FERRER**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 (RUBRICA)

**JOSÉ JUAN GIL HUERTA**  
 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 (RUBRICA)

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**METEPEC, MEXICO**  
**EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA

En los autos del expediente número: 1543/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de MALAQUIAS ALEGRIA GARCES Y ROSA DUARTE

GONZALEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Primer Secretaría que da fé, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día veintiocho de febrero de dos mil siete. Para lo cual publíquese el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$14,037.00 (CATORCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CERO

CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que le fue otorgado por la perito nombrado en autos por el actor, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados en autos consisten en:

"1.- Una televisión marca Aiwa (Mts Stereo), modelo TV-AS205NH, serie número SOITB0671191, a color, ensamble color gris, al frente y negro atrás, con seis botones para su funcionamiento, en regulares condiciones. 2.- Una sala color café compuesta de tres piezas (sofá, love seat y sillón individual), en condiciones regulares. 3.- Un router de la marca Sears/craftsman industrial, con motor 31/2 H.P., modelo 315-275110, con dos manijas de color rojo y negro. 4.-Un router de la marca Dwalt color Amarillo de 1½ H.P., con dos manijas sin número de serie o modelo. 5.- Una sierra caladora marca Rixon y Knova, modelo SS162, color rojo con negro. 6.- Una compresora de 11/2 H.P., con tanque automático, con un cabezal color azul, en condiciones regulares".

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las cosas, en términos de los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.- Primera Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

553.-9, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 851/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIA ESTHER LEGORRETA LEMUS en contra de VICTOR ESPINA TELLEZ Y SERAFIN ESPINA SORIA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento que le pertenece al demandado SERAFIN ESPINA SORIA del bien inmueble embargado en el presente juicio, en fecha trece de noviembre del dos mil uno, ubicado en calle Ermita, número 26, correspondiéndole el número de lote 55, de la manzana 81, de la colonia Metropolitana, tercera sección del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 54, al sur: en 17.00 metros con lote 56, al oriente: 8.00 metros con Ermita, al poniente: 8.00 metros con lote 10, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al cincuenta por ciento de la cantidad en que fue valuado el inmueble por el C.P. ENRIQUE JAVIER CHAVEZ CAMPOS, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, mediante escrito presentado en este Juzgado el día veinticuatro de octubre del año en curso, registrado con el número de promoción 9216, siendo postura legal la que cubra el importe fijado a su integridad.

Para su publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

66-B1.-13, 16 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente

número 499/2006, un juicio sucesorio intestamentario a bienes de MOISES BAHENA ROMAN, denunciado por MARGARITA ACOLT MOTA, ABRAHAM BAHENA ACOTL, MARIA ESMERALDA BAHENA ACOTL. En dicho juicio las denunciadas manifiestan entre otros hechos: Que MOISES BAHENA ROMAN falleció el día veinticuatro de marzo del año dos mil uno y que los presuntos herederos son MARGARITA ACOLT MOTA en calidad de cónyuge superviviente y ABRAHAM BAHENA ACOTL, MARIA ESMERALDA BAHENA ACOTL en calidad de hijos del de cujus. Hacen mención los denunciados que el de cujus vivió en unión libre con ROSA ALCIBAR CORTEZ y procreo tres hijos de nombres ALEJANDRO JAVIER, VIOLETA Y ELIZABETH de apellidos BAHENA ALCIBAR. En dicho expediente se dicto un auto de fecha veintidós de enero del año dos mil siete, en el que se ordeno, notificar a JAVIER, VIOLETA Y ELIZABETH BAHENA ALCIBAR la radicación del presente juicio sucesorio por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por si o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio con la representación social y se les harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. JOSE AGUSTIN MENDEZ CONTRERAS.-Rúbrica.

66-B1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RICARDO VELA PADILLA, con número de expediente 153/01, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la calle sin nombre, departamento 8, del edificio 4, condominio marcado con el número oficial 04, manzana 5, lote 3, conjunto urbano Los Héroes en el municipio Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancia que se determina en los avalúos que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día siete de marzo de dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en el Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal, en los Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Aviso del Juzgado exhortado en la Receptoría de Rentas de dicho municipio en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación dentro de la jurisdicción del Juez exhortado.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

193-A1.-13 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GALVAN SANTILLAN FRANCISCO, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 88/2007, inmatriculación judicial en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en calle Arboledas sin número barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 110.00 metros colinda con Concepción Santillán Damián, al sur: mide 108.25 metros y colinda con Gilberto Ortega, al oriente: mide 70.00 metros y colinda con calle Arboledas, al poniente: mide 70.00 metros y colinda con Hilario Galván Santillán. Con superficie aproximada de 7,638.75 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Cuautitlán, México, al seis de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

194-A1.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N. DE CREDITO actualmente BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JORGE ENRIQUE HERNANDEZ ARZATE Y MARIA HILDA ROCIO TAFOLLA GUIDO DE HERNANDEZ en el expediente número 281/04 el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta capital señaló las once horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado, debiéndose convocar postores por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Diario de México, en los Estrados de Avisos de la Tesorería en los Estrados de Avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa ciudad. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$215,000 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada domicilio del inmueble departamento 101 del edificio A del conjunto habitacional vertical sujeto al régimen de propiedad en condominio No. 109 de la calle Tlaltepán construido en la fracción I lote 5 del fraccionamiento Rancho Tlaltepán, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, México, D.F., a 24 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

195-A1.-13, 19 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 903/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GARCIA RAMIREZ GUSTAVO, MORALES CHAVEZ GUILLERMO Y SOL MARIA SANCHEZ BATUN endosatarios en procuración de GARCIA RAMIREZ HECTOR en contra de SAMUEL AYALA MARTINEZ Y RAQUEL DE LOS SANTOS HERNANDEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, ordenó por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, señaló las once horas del día cinco de marzo del año

en curso, para subastar en cuarta almoneda de remate el inmueble, terreno y construcción ubicado en las calles de Ejido número 4 "A", colonia Zacatenco, Tlaltepán, delegación Tláhuac, México, Distrito Federal, debiendo servir para el remate y postura legal la que cubra el importe de la cantidad de \$788,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del precio fijado en el avalúo.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este tribunal sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la almoneda, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

64-B1.-13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 709/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve JOSE JÚLIO COLON CORONA en contra de IMPRESOS PULIDO S.A. DE C.V., FELIPE EUGENIO PULIDO LOPEZ, ELIA LOPEZ VILLA DE PULIDO Y FELIPE PULIDO CRUZ, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del siete de marzo del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en: Máquina de imprenta marca Solna, color azul, de cuatro torres y rodillos de impresión, sin número de serie a la vista, modelo número 425, en mal estado de uso y conservación, sin funcionar, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien embargado, por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma referida con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Dado en Toluca, Estado de México a los seis días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

575.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 442/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FLORES GONZALEZ, por conducto de sus endosatarios en procuración en contra de ELIAS GOMEZ SANABRIA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en calle Reforma número 140, poblado El Cerrillo Vista Hermosa, Toluca, México, con construcción y locales comerciales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 313-10902, volumen 359, fojas treinta y seis, libro primero, sección primera de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de ELIAS GOMEZ SANABRIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$722,364.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, boletín judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de los bienes muebles embargados, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado.

este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los once días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

576.-13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 494/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ADRIANA MERCADO GALAN en contra JOSE LUIS ROJAS ALMAZAN, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial se manda anunciar en venta judicial y al público del bien inmueble objeto del presente juicio ubicado en casa habitación (Dos plantas), ubicada en lote dos, calle Camino al Panteón, hoy calle Amazonaz número 114, barrio de la Macaría, en el poblado de Cacalomacán, Toluca, México, con una superficie de 2,174 metros aproximadamente.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, sirviendo de base la cantidad de \$5'726,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por el perito de la parte actora. Se convoca a posibles compradores, quienes podrán acudir a realizar su compra en cualquier momento por tratarse de una venta judicial, se expide el día primero del mes de febrero del año dos mil siete.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

583.-13 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

En los autos del expediente número 810/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por CARLOS JOEL FONSECA VERA, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y CARLOS GOMEZ PAULIN, demanda la usucapión respecto del lote ubicado en Calzada de las Perdices, lote 18 (dieciocho), manzana 14 (catorce), Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m colinda con lote 02, al sur: 21.31 m colinda con Calzada de las Perdices, al oriente: 14.00 m colinda con lote 01 (uno), al poniente: 31.12 m colinda con lote 17. Con una superficie total de 405.26 m2.

Y toda vez que se desconoce el paradero o domicilio actual de la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y en atención al auto de fecha once de diciembre del año próximo pasado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario Amanecer, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código adjetivo de la materia.

Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se les seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código adjetivo de la materia.- Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

192-A1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

C. MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ.

La señora MARTHA LETICIA GOMEZ ESPINOZA, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 858/2006, en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, demanda de usted. A.- La disolución del Vínculo matrimonial que los une. B.- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos. C.- La guarda y custodia de sus menores hijos. Fundándose para ello en los hechos que narra.

I.- En fecha (22) veintidós de noviembre de (1988), mil novecientos ochenta y ocho, la promovente y el hoy demandado contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.

II.- Del matrimonio procrearon a los menores LUIS EDUARDO Y CARLOS ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ GOMEZ, naciendo en las fechas (8) ocho de julio de (1989) mil novecientos ochenta y nueve y (2) dos de noviembre de (1990) mil novecientos noventa respectivamente.

III.- El domicilio conyugal se estableció en la casa número (251), doscientos cincuenta y uno de la Avenida Adolfo López Mateos, Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

IV.- Desde el día (5) cinco de abril de (1990) mil novecientos noventa.

El demandado abandonó sin causa justificada el hogar conyugal, desconociendo el domicilio donde puede ser emplazado.

Es por lo que le demando en la presente vía y forma y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha (26) veintiséis de enero del año (2007) dos mil siete, se ordenó emplazarse por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día seis de febrero del año dos mil siete, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

192-A1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 369/06-1ª.

FLORENTINA DURAN GONZALEZ, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., VICTORIA CORREA LOPEZ Y ORGANIZACION SOCIAL CAMBIO A.C., respecto del inmueble ubicado en calle de Río Lerma, manzana 870, lote 9, Sección Ríos, Colonia Jardines de Morelos, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m y linda con lote 08, al sur: 11.00 m y linda con Ríos Balsas, al este: 8.20 m con la calle de Río Lerma y al oeste: 8.20 m con Andador, con una superficie total de: 90.20 metros cuadrados, por lo que emplácese a INCOBUSA, S.A. VICTORIA CORREA LOPEZ Y ORGANIZACION SOCIAL CAMBIO A.C., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta que se detalla: A).- La

reclamación judicial mediante sentencia definitiva o usucapión, respecto del inmueble que se indicó. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado en la prestación anterior. C).- La inscripción a mi favor del inmueble objeto de este Juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, por lo que publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo, se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, personales, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Ecatepec de Morelos, a quince de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

192-A1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.  
ELEUTERIO HERNANDEZ VAZQUEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JUAN ARTURO RODRIGUEZ ARAUJO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 125/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que mencione que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva "Usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote quince, manzana setenta y cinco, de la calle Trece de la Colonia Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor, me he convertido en propietario del inmueble en la prestación anterior. C).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial comunicándoles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de febrero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

192-A1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. JOSE LUIS CORTES GARNICA Y MARIA INES MALDONADO HERNANDEZ.

La C. ALMA DELIA PARRA MITRE, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de

expediente 287/2006, Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de JOSE LUIS CORTES GARNICA Y MARIA INES MALDONADO HERNANDEZ, en el cual en cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a CORTES GARNICA JOSE LUIS Y MARIA INES MALDONADO HERNANDEZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Con respecto de las siguientes prestaciones.

1).- La declaración judicial que determine que la suscrita demandante PARRA MITRE ALMA DELIA, ha adquirido la propiedad del inmueble que ocupa el lote de terreno número 19-2, manzana 22 y construcción sobre el edificada identificada como la casa dúplex, en condominio Modelo CL, cuatro, casa dos, marcada con el número siete "A", de la calle Cuatro, Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como "Lomas de Cartagena", municipio de Tultitlán, Estado de México, en virtud de que ha operado la usucapión.

2).- Como consecuencia la cancelación de la inscripción de propiedad a favor de CORTES GARNICA JOSE LUIS Y MALDONADO HERNANDEZ MARIA INES, en el Registro Público de la Propiedad.

3).- La protocolización ante Notario Público de la Sentencia Ejecutoriada, donde conste la adquisición a título de propietario por usucapión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y puerta del Juzgado, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

192-A1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 657/04-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, quien cedió el crédito a favor de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 2514 exhibida en autos, en contra de JORGE DIAZ AGUILAR Y MARIA ROSA CONTRERAS SAUCEDO, reclamando como prestaciones: A.-El pago de la cantidad de \$25'149,000.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), o en su equivalente en pesos actuales que es de \$25,149.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la construcción de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción B).- El pago de las cantidades, por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas

cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más lo que se siga generando vencido hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta la fecha más lo que sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. ARGUMENTANDO COMO HECHOS: 1.- Con fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, los hoy demandados en su calidad de acreditado y garante hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. 2.- Mi representada y los acreditados convinieron que el monto total del contrato de marras, sería hasta por la cantidad de \$151,768,470.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$151,768.47 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), tal como se aprecia en la cláusula PRIMERA del documento base de la acción: 3.- Los acreditados convinieron con mi representada en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$25,149,000.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$25,149.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), extendido en dicho acto el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en DEPARTAMENTO 102, PLANTA BAJA ESTACIONAMIENTO 2, EDIFICIO C, E INDIVISO DE 1.4984% Y 0.1682% DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE GALEANA Y MATAMOROS NUMERO 309, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO. 4.- Asimismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podía ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$125,745,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$125,745.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que destinarían el pago de los intereses ordinarios devengados e insoluto a su cargo. 5.- Ambas partes convinieron, que el plazo del crédito que nos ocupa sería de VEINTE AÑOS, contados a partir de la firma de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de la litis. 6.- También convinieron ambos contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos en la forma y condiciones pactadas en dicho contrato. 7.- Los acreditados convinieron en el contrato que pagaría a mi representada las cantidades que dispusieran, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses originarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario de mes, a partir de la firma del contrato. 8.- Los acreditados convinieron con mi representada, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar los intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, INTERESES MORATORIOS, a razón de una tasa de intereses anual igual a una VEINTEAVA PARTE DE LA TASA ORDINARIA.

9.- Los acreditados convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno. 10.- Los demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que ésta erogaré, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa. 11.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados. 12.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito. 13.- La acreditada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades desde el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, por lo que al tenor de lo convenido en el contrato base de la acción. 14.- Al haber incumplido los demandados por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo a favor de la enjuiciaste. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó llamarlos a juicio, ignorando su domicilio, por auto de fecha veintitrés de agosto y veintidós de septiembre del año en curso, ordenó se les emplazara por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, a través de lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis del mes de octubre de dos mil seis.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica. 192-A1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 430/92

CLEMENTINA VALLEJO RAMIREZ, a través de su apoderado general MANUEL VALDES DIAZ, para pleitos y cobranzas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día veintiocho de febrero del dos mil siete para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio mismo que se encuentra ubicado en Avenida Central, número veintisiete, esquina con calle Norte Diez, Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble, con la reducción de diez por ciento resultando así la cantidad de \$58,600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$527,400.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, sin que medie entre la publicación y la fecha de remate un plazo menor a siete días.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 veintinueve de enero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica. 189-A1.-13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE PEMATE.

En el expediente número 962/2004, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ERNESTO BARROSO GARCIA, en contra de ALEJANDRO MEDINA CARRANZA, se

señalaron las once horas del día uno de marzo del año dos mil siete, para la celebración de la primera almoneda de remate del bien mueble embargado, consistente en:

Vehículo de motor de la marca Ford Mercury, tipo Sable Station, modelo mil novecientos noventa y siete, color blanco, placas de circulación 422-TLX-2, frontera Tamaulipas, número de serie, 1MELM65VBUA622534. Sirve de base para el remate la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el Corredor Público ofrecido por la parte actora, sirviendo de postura legal la que cubra el importe fijado en dicho avalúo, haciéndose del conocimiento a los postores que sus posturas legales deberán ser realizadas ante el Corredor Público arriba señalado y dentro del término legal de quince días que tiene el mismo para realizar dicha venta. Ordenándose anunciar la venta legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y antes de que tenga verificativo el remate.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Lo acordó y firma la Jueza del Conocimiento, Licenciada VERONICA BÉNITEZ ROMERO, quien actúa con secretario que autoriza y da fe de lo actuado, Licenciada MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-Doy fe.- Al final dos rúbricas ilegibles.-Juez.-Secretario.

La Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor del Distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil siete, anuncia la venta del bien descrito y convoca postores.-Doy fe.-Ejecutor en Funciones de Secretario.-Rúbrica.

189-A1.-13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 144/2007, el C. RAMON PEREZ ANGELES, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "La Mesita", ubicado en Cerrada de Los Duraznos sin número, en San Lucas Xolox, en Reyes Acosac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Cerrada de los Duraznos, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 20.00 m con propiedad privada, al poniente: 20.00 m con José Luis Villa. Con una superficie total de: 300.00 metros cuadrados aproximadamente.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de circulación en esta Ciudad. Se expiden los presentes edictos a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

190-A1.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1091/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, a través de su endosatario en procuración de PEDRO MEJIA OLIN, en contra de GILBERTO FLORES ROMERO y PATRICIA ROMERO VALDEZ, se señalaron las doce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un televisor marca Elektra con modelo EKTG-20E90, con serie 706MX07637 de aproximadamente veintiún pulgadas con su respectivo control remoto de la misma marca, con modelo FS-222Q, con su respectiva antena de conejo. 2.- Una videocasetera marca Sanyo, formato VHS, con modelo WVM-290, serie 30572752FO, en buen estado. 3.- Un

minicomponente marca Sharp con doble casetera, con modelo CD-C3700, serie 71271272 AF, con dos bocinas color gris al igual que el minicomponente, de la misma marca con modelo CP-C622 respectivamente, en buen estado. 4.- Otra bocina del mismo color y marca, con número GBOXS0021AWM1. 5.- Una computadora marca ADC, color beige, con monitor marca AOC, con serie S4CS12A746033, en buen estado de uso. 6.- Un teclado marca Micrel, color beige, marca Acer, modelo 6512-TW, con serie 9166007X1S93H17675S00000. 7.- Un CPU sin marca, hechizo, color beige con azul verde, modelo 48X Max en buen estado. 8.- Un Mouse, Genius, color beige, con serie 98077166. 9.- Dos bocinas color beige hechizas sin modelo ni serie, una con dos botones para su funcionamiento la otra con letras al frente SLN-591H, en regular estado, para lo cual citese acreedores y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,990.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, se expide el presente edicto en fecha veinticinco de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

584.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de ESCOBEDO Y ESCOBEDO DESPACHO CONTADORES PUBLICOS S.C. Y JAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de enero del dos mil siete.

Agréguese a su tomo II formado del expediente número 291/2001, el escrito del apoderado legal de la actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido por el numeral 1411 del Código de Comercio. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de marzo del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: el lote "D", de la calle Paseo de San Carlos número 154, Fraccionamiento Club de Golf San Carlos Miravalle de Metepec, Estado de México, con una superficie de 1,014 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble, la actualización del avalúo que obra a fojas 373 a la 397 de los presentes autos, la cantidad de \$5'662,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$3'774,666.67 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$566,200.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberán de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; debiéndose de realizar las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, y en los estrados de este Juzgado. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez

Competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Metepec, de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho estado, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el precepto legal 1072 del Código de Comercio, póngase a disposición de la parte actora los oficios, edictos y exhorto correspondiente para su debida diligenciación.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho estado.-México, D.F., a 19 de enero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

585.-3, 19 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. LUIS BECERRIL ARRIAGA.

Por desconocerse su domicilio en donde se le puede emplazar en términos de los autos del expediente 705/2006, relativo al Juicio Especial de Desahucio promovido por el actor MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE, y en contra de LUIS BECERRIL ARRIAGA, el LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, Juez Tercero de lo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, ordenó se le emplazara por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí mismo, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá, el juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; por lo anteriormente expuesto.

## SE LE HACE SABER

Que MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE, le demanda a usted en la vía especial de desahucio, las siguientes PRESTACIONES:

1.- La desocupación y entrega de la casa arrendada, ubicada en calle Nicolás Bravo número 406, Colonia Centro, en esta Ciudad de Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los últimos diecisiete meses, más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 2.309 del Código de Procedimientos Civiles.

2.- El pago de las rentas adeudadas y no pagadas, así como las que se sigan devengando y hasta la terminación del presente juicio, lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 2.310 del Código de Procedimientos Civiles.

3.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto.

Fundándose lo anterior en los siguientes HECHOS:

A).- Según lo acreditado con el Contrato de Arrendamiento que en original acompaña a la presente demanda, el día treinta de octubre de dos mil cuatro, el suscrito celebó Contrato de Arrendamiento con el C. Luis Becerril Arriaga, respecto de la casa habitación ubicada en la calle Nicolás Bravo número 406, Colonia Centro en esta Ciudad de Toluca, México.

B).- Como se acredita en la cláusula segunda del Contrato de Arrendamiento se obligó a pagar por concepto de renta mensual, la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

C).- En la cláusula Décima Primera del Contrato de Arrendamiento, base de la acción, se estableció a cargo de el Arrendatario la obligación de pagar, adicionalmente, por concepto de pena convencional el 10% de la renta mensual, en el supuesto de pago extemporáneo de las rentas, situación que ha acontecido.

D).- En la cláusula Décima del Contrato de Arrendamiento, base de la acción, se estableció que el incumplimiento del pago puntual de las rentas, sería causa suficiente para exigir la inmediata desocupación del inmueble arrendado.

E).- El arrendador adeuda, a la fecha, el importe de las rentas correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de dos mil cuatro, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil cinco, enero, febrero, marzo y abril del presente año a razón de TRES MIL PESOS por cada mensualidad, razón por la que se le demanda en la vía y forma que se propone.

Y en virtud de que este Juzgado ha cumplido con las formalidades del artículo citado en primer término, en razón a que existen agregados en autos los informes correspondientes a su búsqueda y localización, tomando en consideración que no ha sido posible localizar al demandado LUIS BECERRIL ARRIAGA, en su último domicilio ubicado en: calle Antonio Barbabosa número 104, Colonia Granjas Toluca, México.

Por este medio y por lo referido líneas anteriores, se procede a emplazar al demandado LUIS BECERRIL ARRIAGA, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que se haga del presente a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí mismo, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, asimismo justifique estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas que se reclaman y una vez fenecido el término antes referido, se le concede un plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente de la última publicación para desocupar el bien inmueble arrendado, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, será lanzado a su costa; por lo anteriormente expuesto, publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse en este Juzgado una copia íntegra, del mismo y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

586.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 52/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio, promovido por MARTHA LOPEZ TORRES, respecto del bien inmueble, ubicado en Avenida Benito Juárez, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie aproximada de 1,037.21 m<sup>2</sup>, y linda: al norte: 10.30 m con camino al Panteón, actualmente Avenida Benito Juárez, al sur: 10.30 m con Alfonso Hernández, al oriente: 100.70 m con Baldomero Camacho, actualmente con Araceli Camacho Sánchez, al poniente: 100.70 m con Baldomero Camacho, actualmente con el señor Guadalupe Pérez, Mercedes Camacho Venegas, María Lourdes Plata Mirón, Filiberta Villanueva Camacho, Juan González Vargas y Blasa López Torres, y con fundamento en los artículos 323 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto

publiquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al ministerio público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

591.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 568/03, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO ATLANTICO, S.A. en contra de EDNA LAURA LIRA ALBARRAN, se señalaron las trece horas del día ocho de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda del remate del inmueble en el siendo la casa marcada con el número 2 (dos), ubicada en la calle Camelia, lote 2 (dos), de la manzana Q, del Fraccionamiento Miraflores en el Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, sirviendo como base del mismo la cantidad de \$737,800.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días en el periódico oficial y boletín judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, debiendo mediar entre publicación del edicto y la fecha de la primera almoneda a un término no menor de siete días siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del perito del tercero en discordia que sirvió de base para el remate que lo es la cantidad referida suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Así mismo notificar en donde se encuentre el bien inmueble.-Doy fe.-Tlalnepanltla, Estado de México, 30 de enero 2007.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

593.-13 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 129/2007, relativo al Juicio Información de dominio, promovido por MARIA ANGELINA GARCIA ZARATE, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 75.00 m y linda con Rafael Anaya, al oriente: 85.70 m con Angel Garduño, al poniente: 85.70 m con Alfredo Dorantes, al sur: 25.00 m con carretera de Jilotepec, Canalejas, otra línea quebrada: 50.00 m de sur a norte, colinda con predio de Feliza Cruz González, otra línea quebrada de 25.00 m de poniente a oriente, colinda con predio de Feliza Cruz González, otra línea quebrada de 50 m de norte a sur colinda con predio de Feliza Cruz González, otra línea quebrada al sur de: 25.00 m colinda con carretera Jilotepec-Canalejas. Con una superficie aproximada de: 5,177.50 m<sup>2</sup>. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.- Se expiden a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

594.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente número 1047/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR COLIN GUADARRAMA Y FELICITAS GUADARRAMA DE COLIN. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las doce horas del quince de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Andrés Quintana Roo sur número 414, Colonia La Merced y Alameda, en Toluca, México. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que le asignó el perito tercero en discordia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un plazo no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.-Toluca, México, a uno de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

592.-13, 19 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 297/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS MONTENEGRO BACELIS en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha dos de febrero del dos mil siete, señaló las trece horas del día veintiocho de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en inmueble ubicado en el poblado de la Concepción Coatipac denominado "Surcos Largos", perteneciente al municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, el cual se encuentra marcado con el número doce, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 21.30 m, 21.95 m y 13.00 m con zanja 13; al sur: 45.00 m con lote 13; al oriente: en tres líneas de 7.10 m, 12.50 m con área de acceso común y 14.10 m con lote 11-B; al poniente: 18.50 m con Servando Serrano, con una superficie de 1,275.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, bajo la partida 284/306, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a fojas 46, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por los peritos designados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciense su venta en forma legal por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.

Notifíquese personalmente al demandado, Toluca, México, a seis de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

595.-13 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 38/07, promovido por ROSALVA DIAZ RENDON, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle Catzada del Panteón s/n, ahora calle Nezahualcóyotl 104, en San Mateo Oxtotitlán, del municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, interrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle sin número ahora Netzahualcóyotl; al sur: 10.00 metros con José Luis Bernal y Miguel Posadas; al oriente: 23.00 metros con Abel Díaz Rendón ahora José Luis Díaz Rendón; y al poniente: 23.00 metros con Libertad Díaz Rendón; teniendo una superficie de 230 metros cuadrados.

El Juez Interino Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en ésta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

596.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1004/2006.

JESUS MARIN MONTORO.

Se le hace saber que la señora MARIA DE LOURDES ARBOLEYA MARIN, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución y liquidación de la sociedad; C).- El pago de gastos y costas del juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve 19 de enero del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

65-B1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 654/2006-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

USUCAPION

ELISA ANGUIANO RAMIREZ,  
PEDRO GABRIEL MENESES ANGUIANO Y  
GUADALUPE LUNA PEREZ

Se hace del conocimiento que LETICIA GARCIA REYES, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en el expediente número 654/2006-2, en contra de

ELISA ANGUIANO RAMIREZ, PEDRO GABRIEL MENESES ANGUIANO Y GUADALUPE LUNA PEREZ, respecto del inmueble ubicado en el lote número 2, de la manzana 23, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con lote 1; al sur: 15.00 m colinda con lote 3; al este: 8.00 m colinda con lote 15; y al oeste: con 8.00 m colinda con calle Lotos, que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan.

Que en fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa del señor GUADALUPE LUNA PEREZ el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física, material y legal al comprador, manteniendo el accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia, así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones, manifestando que dicho bien inmueble descrito con anterioridad, en el certificado de inscripción expedido por el C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, se encuentra a favor de los demandados ELISA ANGUIANO RAMIREZ Y PEDRO GABRIEL MENESES ANGUIANO. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ELISA ANGUIANO RAMIREZ, PEDRO GABRIEL MENESES ANGUIANO Y GUADALUPE LUNA PEREZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, queda mientras tanto en la secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. En Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

65-B1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 908/2006.

DEMANDADO: MARIA LOPEZ CRUZ.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. JAQUELIN BENITEZ GOMEZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 35, manzana 34, de la Colonia Agua Azul, super cuatro grupo "A" de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 34; al sur: en 17.00 m con lote 36; al oriente: en 9.00 m con calle Lago Pátzcuaro; al poniente: en 9.00 m con lote 10, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, la cual se encuentra en posesión del lote de terreno en mención desde el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis, en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, interrumpida, de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente

se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

65-B1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 996/2006.

DEMANDADO: SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de enero del dos mil siete, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: Los C.C. ALMA YERIKA, ABRAHAM Y NORMA ANGELICA todos de apellidos PAVON HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno 28, manzana 74, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.00 m con lote 27; al sur: en 21.00 m con lote 29; al oriente: en 10.00 m con Avenida Víctor; al poniente: en 10.00 m con lote 13, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, la cual se encuentra en posesión del lote de terreno en mención desde el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en concepto de propietarios, y de una manera pacífica, pública, interrumpida, de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

65-B1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO.

Por medio del presente, se hace saber que en los autos de la tercería excluyente de dominio promovida por la TERCERISTA VIRGINIA ESMERALDA CASAS MIRANDA Y MANUEL MIRANDA, en el expediente número 141/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILDA JIMENEZ GARCIA en contra de JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de

Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete. Con apoyo en el numeral 1070 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por este auto, se ordena el emplazamiento a juicio a JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO, por medio de edictos, los cuales serán publicados por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local en el área, así como en las listas que se fijan en los estrados de este juzgado y Boletín Judicial, haciéndole saber a JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO, que debe presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento para tal litigante, de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor en términos de ley, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de listas. Notifíquese.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en el periódico local en el área y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiséis de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispin Suárez.-Rúbrica.

67-B1.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FIDEICOMISO EN EL QUE SON PARTE, COMO FIDEICOMITENTES ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA Y OTRO, FIDUCIARIO BANCO ABOUNRAD, S.A., FIDEICOMISARIO, PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. A TRAVES DE SU LEGITIMO REPRESENTANTE QUE ES EL PROPIO FIDUCIARIO BANCO ABOUNRAD, S.A. Y JOSE SANCHEZ MENDEZ.

La parte actora HILDA JIMENEZ LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 1016/06, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto de una fracción del lote de terreno número 3 tres, de la manzana 6 seis, de la Colonia Bosques de Aragón, de la calle Bosques de Oceanía, en Ciudad Nezahualcóyotl, que también es conocido como calle Topacio, lote 23 veintitrés, manzana "A", Colonia Joyas de Aragón en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 8.00 m con Bosques de Oceanía; al sureste: en 12.30 m con lote 22 veintidós; al este: en 21.50 m con fracción del mismo lote; y al oeste: en 13.00 m con fracción del mismo lote, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a uno (1) de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

68-B1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1122/2006.

C. ROGELIA HERMOSILLO CLAUDIO.

ANTONIO ALCIBAR CORTES, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que se causen con la presente instancia. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintinueve de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

68-B1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 477/2006.

JOSE DE JESUS HERNANDEZ.

Se le hace saber que la señora MARGARITA LIZET FLORES CANALES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y B).- El pago de los gastos y costas del juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve 29 de enero del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

68-B1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
ROSA MARIA RAMIREZ ESPINOSA.

El actor ERNESTO ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ, interpuso demanda en el expediente 922/04, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La disolución de la sociedad conyugal; C) Los gastos y costas que origine el presente juicio. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso

de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes. Ecatepec de Morelos, México, 11 de enero de 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

68-B1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

GERARDO ESCAMILLA GONZALEZ.

Por conducto se les hace saber que ADELINA GUTIERREZ CUEVAS, le demanda en el expediente número 706/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno 33, de la manzana 06, supermanzana 9, de la Colonia Valle de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.60 m con lote 34; al sur: 17.50 m con lote 32; al oriente: 7.00 m con lote 17; al poniente: 7.00 m con la calle Valle de Carbajal, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: PRIMERO.- Que el inmueble descrito lo adquirió la parte actora en fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa mediante contrato privado de compraventa que celebó con GERARDO ESCAMILLA GONZALEZ. SEGUNDO.- Que la posesión que ha ejercido la parte actora sobre el predio materia de la litis desde la fecha de compraventa ha sido pública, pacífica, continua y de buena fe. TERCERO.- Que el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. CUARTO.- Que el inmueble materia de la litis consta de las medidas y colindancias antes señaladas. Ignorándose sus domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

68-B1.-13, 22 febrero y 6 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1247/72/2006, ROGELIO VENANCIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Gongojo", ubicado en la comunidad de San Bartolo, Segunda Sección, del municipio de Amanaco, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.60 m y linda con Julio César

Venancio Romero, al sur: 12.30 m y linda con caño de agua, al oriente: 10.90 m y linda con carretera a Valle de Bravo, al poniente: 09.75 m y linda con Francisco Esquivel. Con una superficie aproximada de 128.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

598.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 1025/56/2006, ELEAZER VENTURA VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Ailes", ubicado en el pueblo de Santa Cruz Miahuatlán del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 83.50 m y linda con Maurilio Ventura Basilio y otra línea de 102.00 m y linda con Silvano Calixto, al sur: 82.60 m y linda con Isaías Domínguez y otra línea de 98.70 m y linda con comunal, al oriente: 200.00 m y linda con Adelaido Domínguez y Misael Domínguez y otra línea de 140.90 m y linda con Maurilio Ventura, al poniente: 160.00 m y linda con comunal y otra línea de 136.50 m y linda con comunal. Con una superficie aproximada de 31,746.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

598.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1426/221/06, FRANCISCA VERONICA MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Cuarta, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Rosa Ordóñez de Castañeda, al sur: 18.00 m con calle de Moctezuma, al oriente: 15.00 m con Rosalina Peña Hernández, al poniente: 15.00 m con entrada particular al mismo fraccionamiento.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

599.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13,973/716/06, YOLANDA GARRIDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vialidad José López Portillo s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al sur: 19.70 m colinda con Roberto Garrido Bernal, al oriente: 22.45 m colinda con Antonia Garrido Séptimo, al poniente: 20.10 m colinda con Vialidad José López Portillo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

599.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 10/2/2007, FRANCISCO CARDOSO SANTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de la Cadena, Tejupic, Estado de México, municipio de Tejupic,

distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Francisco Cardoso Santin, al sur: 15.50 m por la barranca y colinda con calle Cerrada de Morelos, al oriente: 15.50 m y colinda con Francisco Cardoso Avila, al poniente: 18.50 m y colinda con Atanacio Arce Miranda. Superficie aproximada de: 276.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 341/433/06, CRISOFORO SANCHEZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Tlaltaya, Estado de México, municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 325.00 m y colinda con Gabriel Eulogio, al sur: 219.00 m y colinda con el Río de San Pedro Limón, al oriente: 239.37 m y colinda con el río, al poniente: 271.27 m y colinda con Ociel Macedo G.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 368/463/06, MA. INES BENITEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Tlaltaya, Estado de México, municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 44.60 m y colinda con Juana Arzate Bonilla, al sur: 25.30 m y colinda con Tomás Hernández Pérez, al oriente: 15.00 m y colinda con Profr. Rogaciano Trujillo Rabadán, al poniente: 29.40 m y colinda con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de: 845.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 05 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 379/479/06, MARIO CARBAJAL MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, denominado La Laguna, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 226.00 m y colinda con Victoria Mora Hernández, al sur: 214.00 m y colinda con Evodio Hernández Pérez, al oriente: 50.00 m y colinda con carretera Sabinos-Amatepec, al poniente: 60.00 m y colinda con Bulmaro Palacios Silva. Superficie aproximada de: 12,100 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 380/480/06, DOMINGA PAGAZA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Charco Hondo, denominado Las Parotas, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 168.50 m y colinda con carretera a Charco Hondo, al sur: 173.00 m y colinda con Eloy Navarrete Mora, al oriente: 174.50 m y colinda con Román Pérez Pagaza y Barranca, al poniente: 168.00 m y colinda con Lourdes Erazo Hernández. Superficie aproximada de: 29,070 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 016/030/07, MELCHOR FLORES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Tlaltaya, Estado de México, municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 21.00 m y colinda con Perfecto Pérez Hernández, al sur: 20.50 m y colinda con Yolanda López López, al oriente: 15.00 m y colinda con Servando Díaz Hernández, al poniente: 18.00 m y colinda con Concepción López Benavides. Superficie aproximada: 342.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 017/031/07, MELCHOR FLORES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Tlaltaya, Estado de México, municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 52.60 m y colinda con Marcelino González, al sur: 68.00 m y colinda con Metodio Avilés Salgado, al oriente: 18.70 m y colinda con Yolanda López López, al poniente: 52.00 m y colinda con José López Vences. Superficie aproximada: 2,131.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 018/032/09, YOLANDA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Tlaltaya, Estado de México, municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 28.00 m y colinda con Melchor Flores Jiménez, al sur: 28.00 m y colinda con Lina Reynoso M., al oriente: 18.00 m y colinda con Servando Díaz Hernández, al poniente: 18.00 m y colinda con Melchor Flores Jiménez. Superficie aproximada: 504.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 019/033/07, ELISEO HERNANDEZ RAMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miraveles, Tlaltaya, Estado de México, municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 135.30 m y la segunda de 60.00 m y colinda con Vito Avilés Moreno y Erasto Peña Ramón, al sur: en dos líneas, la primera de: 121.00 m y la segunda de: 47.00 m y colinda con Erasto Peña Ramón y Gaspar Villa Peña, al oriente: en dos líneas la primera de: 120.00 m y la segunda de: 104.00 m y colinda con Erasto Peña Ramón, al poniente: en dos líneas. la primera de 174.00 m y la segunda de: 46.80 m y colinda con Gaspar Villa Peña. Superficie aproximada: 38,889.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 332/51/07, MARIA DE LOS ANGELES LOZA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciruelos, manzana sesenta y cinco, lote catorce, Fraccionamiento La Floresta, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lote trece; al sur: 16.00 m con lote quince; al oriente: 10.00 m con lote seis y siete; al poniente: 10.00 m con calle Ciruelos. Superficie de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

574.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 187/45/07, ARTURO SANDOVAL HERNANDEZ, ISRAEL SANDOVAL HERNANDEZ, JOSE GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ Y EMILIA IRENE HERNANDEZ FLORES, EN REPRESENTACION DE LA MENOR SANDI SANDOVAL HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Éxito, M-1, L-11, Chipiltepec, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada; al sur: 8.00 m con calle Éxito; al oriente: 20.00 m con Juan de Dios Cruz Cervantes; al poniente: 20.00 m con Magdalena Escobedo García. Superficie de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

574.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 7275/645/06, RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Rayón número ocho "A", en Los Reyes, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.45 m con propiedad particular; al sur: 13.80 m con propiedad particular; al oriente: 9.30 m con propiedad privada; al poniente: 9.35 m con calle Francisco Rayón. Superficie de 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

574.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 345/54/07, FRANCISCO ARIAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Palma s/n, en la Comunidad de Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle de la Palma; al sur: 20.00 m con Felipe Díaz López actualmente María Eugenia Díaz López; al oriente: 24.00 m con Alfonso Santamaría Monsalvo; al poniente: 24.00 m con David Martínez Cuevas. Superficie de 480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

574.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
F E D E R R A T A S**

Toluca, México, a 24 de enero del 2007.

Expediente 8168/456/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, en el inmueble ubicado en

San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO los días 19, 22 y 27 de septiembre del 2006, así como publicado en periódico El Valle los días 19, 22 y 27 de septiembre del 2006.

DICE

Exp. 8169/457/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO

DEBE DECIR:

Exp. 8168/456/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO.

Atentamente

C. Registrador de la Propiedad

Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
600.-13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
F E D E R R A T A S**

Toluca, México, a 24 de enero del 2007.

Expediente 8169/457/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, en el inmueble ubicado en San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO los días 19, 22 y 27 de septiembre del 2006, así como publicado en periódico El Valle los días 19, 22 y 27 de septiembre del 2006.

DICE

Exp. 89168/456/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO

DEBE DECIR:

Exp. 8169/457/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO.

Atentamente

C. Registrador de la Propiedad

Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
600.-13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 3110, del Volumen 49, de fecha 23 de enero del año 2007, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora MARIA ANGELICA MORA CASTILLA, (TAMBIEN CONOCIDA COMO ANGELICA HERMELINDA MORA CASTILLA), a solicitud de los señores MARIO ESTRADA ORTEGA, MARIO ALBERTO, ADRIANA ANGELICA, MILDRET, y JOAQUIN de apellidos ESTRADA MORA; el primero de los nombrados, en su carácter de cónyuge supérstite, y los últimos como hijos de la de cujus, y en su carácter de presuntos herederos; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 01 de febrero del 2007.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NO. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO

588.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 3016, del Volumen 48, de fecha 14 de diciembre del año 2006, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor Trinidad Manuel Montes Velázquez, (también conocido como Manuel Montes Velázquez), a solicitud de los señores Dulce María Flores Ibarra; Rosa María, Servando Arturo, Sergio Sotero, Bárbara Guadalupe, Julieta, Marco Antonio, Adriana, y Cornelio, todos de apellidos Montes Flores, la primera de los nombrados, en su carácter de cónyuge supérstite, y los últimos como hijos del de cujus, y en su carácter de presuntos herederos; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 04 de enero del 2007.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NO. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO

589.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 45,862, volumen 910, de fecha 24 de enero del 2007, se radicó ante mi Notario Público No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria de la Sra. GUADALUPE CEDILLO HERNANDEZ, compareciendo ANTONIO NAJERA CEDILLO, GREGORIO REYES NAJERA Y CELSO NAJERA CEDILLO, aceptando la herencia instituida y JOSEFINA NAJERA CEDILLO el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

578.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,641, volumen 903 de fecha 21 de Noviembre del año 2006, los señores MARIA LORETO GUTIERREZ GONZALEZ, JUAN ARTURO Y CESAR, ambos de apellidos CHAVEZ GUTIERREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO CHAVEZ, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de Mayo de 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 2 de Febrero del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

581.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,754, volumen 906 de fecha 19 de diciembre del 2006, los señores MARIA DEL CARMEN YAÑEZ BAUTISTA, MARIA, EUGENIA, CLAUDIA, ALFREDO, VICTOR MANUEL Y ARTURO todos de apellidos HERNANDEZ YAÑEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFREDO HERNANDEZ ESCALANTE también conocido como

ALFREDO HERNANDEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 21 de marzo de 1996.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de febrero del 2007. .

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
582.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,792, volumen 908 de fecha 29 de Diciembre del año 2006, los señores JUSTA OLIVAREZ MANZO, ROSA, RAMON, JESUS, JOSE LUIS, DANIEL, MANUEL, ANTONIO, JAVIER Y ARTURO, todos de apellidos ORTEGA OLIVARES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARGARITO ORTEGA HERNANDEZ, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 29 de Diciembre de 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 2 de Febrero del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

580.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,836, volumen 910 de fecha 08 de enero del 2007, los señores JORGE, ROSA MARIA, AMPARO Y JUAN MANUEL todos de apellidos CHAVEZ CAMPOAMOR, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CHAVEZ CAMPOAMOR presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 06 de diciembre de 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 07 de febrero del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

577.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 45,863, volumen 909, de fecha 24 enero del 2007, se radicó ante mi Notario Público No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria del Sr. ANTONIO NAJERA FLORES, compareciendo ANTONIO NAJERA CEDILLO, GREGORIO REYES NAJERA Y CELSO NAJERA CEDILLO, aceptando la herencia instituida y JOSEFINA NAJERA CEDILLO el cargo de Aibacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

578.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se notifica que por escritura número diez mil ochocientos noventa y cuatro, de fecha seis de junio del año dos mil cinco, otorgada ante el suscrito Notario, la señora SILVIA CRISTINA VELAZQUEZ DE LA TORRE, dejó radicada en esta Notaria a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE HOMDEDEU PELFORT, justificando su entroncamiento con el autor de la sucesión y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar en la presente sucesión.

Lo que se hace del conocimiento de terceros que igual o mejor derecho pudieran acreditar en la presente sucesión, mediante su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

**ATENTAMENTE**

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES. .

191-A1.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 54,389 de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores TEODORA SANCHEZ ZAMORA (TAMBIEN CONOCIDA COMO TEODORA GUADALUPE SANCHEZ ZAMORA Y GUADALUPE SANCHEZ ZAMORA) E IGNACIO JIMENEZ CESAR, a solicitud de los señores IGNACIO, HECTOR, MARIA GUADALUPE, GRACIELA, CESAR, VERONICA, ROBERTO CARLOS, DANIEL Y MARGARITA, de apellidos JIMENEZ SANCHEZ, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de las sucesiones intestamentarias de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado los de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de los autores de las sucesiones, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que acreditó el fallecimiento, el matrimonio de los señores TEODORA SANCHEZ ZAMORA (TAMBIEN CONOCIDA COMO TEODORA GUADALUPE SANCHEZ ZAMORA Y GUADALUPE SANCHEZ ZAMORA) E IGNACIO JIMENEZ CESAR, y el entroncamiento de los señores IGNACIO, HECTOR, MARIA GUADALUPE, GRACIELA, CESAR, VERONICA, ROBERTO CARLOS, DANIEL Y MARGARITA, de apellidos JIMENEZ SANCHEZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus.

Tlalnepantla, México, a 6 de febrero del año 2007.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

191-A1.-13 y 22 febrero.

## COMERCIALIZADORA MEXICANA DE CARNE, S.A. DE C.V.

## PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de COMERCIALIZADORA MEXICANA DE CARNE, S.A. DE C.V., a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo 28 de febrero del 2007, a las 14:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Vicente Lombardo Toledano Manzana 1, lote 282, Local 1, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec, Estado de México.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

- I. Aumento del Capital Social en la Parte Variable.
- II. Designación de Delegados.

La presente convocatoria se hace con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec, Estado de México, a 13 de febrero de 2007.

Raúl Laríos Zúñiga  
Administrador Unico de la Sociedad  
(Rúbrica).

64-B1.-13 febrero.

## H. AYUNTAMIENTO DE POLOTITLAN 2006-2009

## OFICIO CITATORIO

EXPEDIENTE: CIM/74/2006  
OFICIO NUM. CIM/20/2007  
ASUNTO: Se cita a audiencia de Ley.

Polotitlán de la Ilustración, Méx., a 07 de Febrero de 2007.

**C. MAURICIO GABINO RIVAS**  
CALLE ABASOLO No. 66  
CABECERA MUNICIPAL  
POLOTITLAN, MEXICO  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2,3 fracción V, 41, 42, 43, 44 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en cumplimiento del Artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, me permito solicitar su comparecencia el día martes 24 de Octubre del año en curso, a las 12:00 horas del próximo día 02 de Marzo del 2007, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna Municipal ubicada en calle Cuauhtémoc número uno centro de esta cabecera municipal, para otorgarle el derecho de desahogar su garantía de audiencia, en relación a la siguientes irregularidad administrativas que se le atribuyen en su carácter de servidor público como policía municipal consistentes en que:

Toda vez que incurrió en una probable responsabilidad administrativa consistente en la presunta omisión de presentar su manifestación de bienes por baja del H. Ayuntamiento de Polotitlán, dentro del plazo de 60 días naturales a partir de la fecha de baja como lo previene en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Lo anterior derivado de que con fecha 01/03/2006 en el H. Ayuntamiento de Polotitlán, México, en la Dirección de Seguridad Pública con nombramiento de Policía "C", y según el reporte del Sistema Integral de Responsabilidades emitido por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fecha 15 de junio del 2006, se determinó que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio, reporte que fue anexado al oficio número 210094001/1401/2006 de fecha 15 de junio del 2006 por el cual el jefe del departamento de resguardo y registro de procedimientos y sanciones hace del conocimiento de esta contraloría interna municipal de la citada irregularidad. De los documentos mencionados consistentes en el oficio de referencia, sus anexos así como la baja expedida por el Instituto de Seguridad Social de Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con lo que se considera que infringió las obligaciones establecidas en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. "Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley".

Asimismo se hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por si o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo, que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, así como satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
LIC. SANTIAGO LEDESMA URIBE  
(RUBRICA).

013-C1.-13 febrero.

*Un Gobierno Diferente Cerca de Ti*

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**



**"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"**

**CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**OFICIO: SP/GA/043/2007**

**EXPEDIENTE: CIM/SP/012/2007-MB**

**ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.

**EDICTOS**

**C. MUÑOZ TREJO DIANA CLAUDIA  
DOMICILIO: AV. XOLOC S/N COL SAN MATEO  
XOLOC, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veinticinco de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarría Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **dieciséis de febrero del dos mil siete a las doce horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210094000/2598/2006, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, de la remesa de agosto remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omisio en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma el día **primero de agosto del año dos mil seis**, con el cargo de **Policia B**, feneciendo el termino de sesenta días naturales a la conclusión del cargo, el día **treinta de septiembre del año dos mil seis**, sin que a la fecha se tenga registro de que la **C. MUÑOZ TREJO DIANA CLAUDIA**, haya presentado la Manifestación de Bienes por Baja en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos señalados de los artículos 79 así como el inciso a) ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-**Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o mas de las funciones siguientes: **Inciso a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**ATENTAMENTE**

**C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRÍGUEZ  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

603.-13 febrero.

*Un Gobierno Diferente Cerca de Ti*

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**



"2007 AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/16/2007

EXPEDIENTE: CIM/SCS/535/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.

**EDICTOS**

**C. MARIN RAMIREZ ROGELIO**  
DOMICILIO: 2da PROLONGACION 20 DE  
NOVIEMBRE No. 3 COL: PRIMERO DE MAYO  
ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veinticinco de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarría Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **dieciséis de febrero del dos mil siete a las once horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0628/2005, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco, de la remesa de noviembre 2004 remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omito en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma el día **dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro**, con el cargo de **Agente de tránsito B**, feneciendo el término de sesenta días naturales a la conclusión del cargo, el día **quince de enero del año dos mil cinco**, sin que a la fecha se tenga registro de que el C. **HERRERA AVILA JULIO CESAR**, haya presentado la Manifestación de Bienes por Baja en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Agente de tránsito B**, encontrándose dentro de los supuestos de los artículos 79 así como el inciso a) ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: Inciso a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: Artículo 1.1.- En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: Fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**ATENTAMENTE**

**C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).

603.-13 febrero.

**CONDOMINIO HORIZONTAL SAN GASPAR DEL LAGO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
PRIMERA CONVOCATORIA**

México, D.F. a 01 de Febrero de 2007

**A LOS CONDOMINIOS:**

Se convoca a los señores Condóminos del Condominio Horizontal San Gaspar del Lago, a la Asamblea de Condóminos que tendrá verificativo el día 07 de Marzo del 2007, a las 17:30 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Resultados del Ejercicio de 2006.
- II.- Aprobación del presupuesto de gastos del año 2007.
- III.- Inversiones Especiales.
- IV.- Designación del Organó de Administración del Condominio
- V.- Autorización para protocolizar el Acta.

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION  
LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR  
(RUBRICA).**

587.-13 febrero.

**CONDOMINIO HORIZONTAL SAN GASPAR DEL LAGO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

México, D.F. a 01 de Febrero de 2007

**A LOS CONDOMINIOS:**

Se convoca a los señores Condóminos del Condominio Horizontal San Gaspar del Lago, a la Asamblea de Condóminos que tendrá verificativo el día 07 de Marzo del 2007, a las 17:45 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Resultados del Ejercicio de 2006.
- II.- Aprobación del presupuesto de gastos del año 2007.
- III.- Inversiones Especiales.
- IV.- Designación del Organó de Administración del Condominio
- V.- Autorización para protocolizar el Acta.

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION  
LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR  
(RUBRICA).**

587.-13 febrero.

**CLUB NAUTICO SAN GASPAR DEL LAGO, S.A. DE C.V.  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
PRIMERA CONVOCATORIA**

México, D.F. a 01 de Febrero de 2007

**A LOS ACCIONISTAS:**

Se convoca a los señores Accionistas del Club Náutico San Gaspar del Lago, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el día 07 de Marzo del 2007, a las 17:00 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión, aprobación o modificación del informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social que terminó el día 31 de Diciembre de 2006, tomando en cuenta el informe del Comisario, y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.
- II.- Aplicación de Resultados.
- III.- Renuncia y nombramiento de Consejeros y Comisario.
- IV.- Remuneración a los Consejeros y Comisario.
- V.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Accionistas deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Todos los accionistas que vayan a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán solicitar al Secretario del Consejo de Administración, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea, la tarjeta de admisión de la misma.

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION  
LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR  
(RUBRICA).**

587.-13 febrero.

**CLUB NAUTICO SAN GASPAS DEL LAGO, S.A. DE C.V.  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

México, D.F. a 01 de Febrero de 2007

**A LOS ACCIONISTAS:**

Se convoca a los señores Accionistas del Club Náutico San Gaspar del Lago, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el día 07 de Marzo del 2007, a las 17:15 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión, aprobación o modificación del informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social que terminó el día 31 de Diciembre de 2006, tomando en cuenta el informe del Comisario, y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.
- II.- Aplicación de Resultados.
- III.- Renuncia y nombramiento de Consejeros y Comisario.
- IV.- Remuneración a los Consejeros y Comisario.
- V.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Accionistas deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Todos los accionistas que vayan a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán solicitar al Secretario del Consejo de Administración, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea, la tarjeta de admisión de la misma.

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION  
LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR.-RUBRICA.**

587.-13 febrero.

**CONDOMINIO SAN GASPAS DEL LAGO, A. C.  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
PRIMERA CONVOCATORIA**

México, D.F. a 01 de Febrero de 2007

**A LOS ASOCIADOS:**

Se convoca a los Asociados del Condominio San Gaspar del Lago, A. C. a la Asamblea General Ordinaria de Asociados el día 07 de Marzo del 2007, a las 18:00 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar los asuntos consignados en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión, aprobación o modificación del informe de la Mesa Directiva, a que se refiere el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social irregular que terminó el día 31 de diciembre de 2006, tomando en cuenta el informe del Auditor, y adopción de las medidas que juzguen oportunas.
- II.- Aplicación de resultados.
- III.- Renuncia y nombramiento de los integrantes de la Mesa Directiva y del Auditor.
- IV.- Remuneración a los integrantes de la Mesa Directiva y al Auditor.
- V.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Asociados deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Asociados de la Sociedad. Todos los asociados que vayan a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán de solicitar al Secretario de la Mesa directiva, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea, la tarjeta de admisión de la misma.

**A T E N T A M E N T E**

**SR. JULIO EMILIO HIRSCHFELD SAENZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
(RUBRICA).**

**SR. SAMUEL GARCIA-CUELLAR  
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA  
(RUBRICA).**

587.-13 febrero.

**CONDOMINIO SAN GASPAS DEL LAGO, A. C.  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

México, D.F. a 01 de Febrero de 2007

**A LOS ASOCIADOS:**

Se convoca a los Asociados del Condominio San Gaspar del Lago, A. C. a la Asamblea General Ordinaria de Asociados el día 07 de Marzo del 2007, a las 18:15 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar los asuntos consignados en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión, aprobación o modificación del informe de la Mesa Directiva, a que se refiere el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social irregular que terminó el día 31 de diciembre de 2006, tomando en cuenta el informe del Auditor, y adopción de las medidas que juzguen oportunas.
- II.- Aplicación de resultados.
- III.- Renuncia y nombramiento de los integrantes de la Mesa Directiva y del Auditor.
- IV.- Remuneración a los integrantes de la Mesa Directiva y al Auditor.
- V.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Asociados deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Asociados de la Sociedad. Todos los asociados que vayan a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán de solicitar al Secretario de la Mesa directiva, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea, la tarjeta de admisión de la misma.

**A T E N T A M E N T E**

**SR. JULIO EMILIO HIRSCHFELD SAENZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
(RUBRICA).**

**SR. SAMUEL GARCIA-CUELLAR  
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA  
(RUBRICA).**

587.-13 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Adiciones a determinados artículos de los Reglamentos de Inscripción, Reinscripción y Evaluación del Aprendizaje; Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción de Alumnos y Reglamento de los Centros de Educación Media Superior a Distancia, todos del Colegio de Bachilleres del Estado de México; mismos que fueron publicados en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, en fechas: 17 de junio de 2004, 18 de junio de 2004 y 30 de mayo de 2006, respectivamente.

#### 1.- REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

**ARTÍCULO 36, *debe decir:*** Los alumnos podrán solicitar cambio de grupo, turno, **Plantel a Plantel, Plantel a Centro EMSAD ó viceversa**, durante la reinscripción y hasta el tercer día hábil del semestre lectivo, ajustándose a los requisitos que se indican en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción de Alumnos del Colegio".

**ARTÍCULO 37, *debe decir:*** Para cambio de Plantel, de Plantel a Centro EMSAD ó viceversa, se deberá contar con la autorización de los Directores de los planteles involucrados y Coordinadores de los Centros.

**ARTÍCULO 38, *debe decir:*** Una vez autorizado el cambio en términos del artículo anterior, se comunicara el mismo al alumno, Director del Plantel y Coordinador del Centro EMSAD, en su caso, dentro de un término de cuarenta y ocho horas de acordado el cambio. Si el cambio es de grupo o turno se **concede** al alumno un término de veinticuatro horas hábiles, **para su realización**.

**ARTÍCULO 52, *debe decir:*** En las evaluaciones de las asignaturas, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: ...

VI. Las actas de calificaciones deberán estar firmadas por el docente titular de la materia.

#### 2.- REGLAMENTO DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS

**ARTÍCULO 16, *debe decir:*** Los cambios de grupo, turno, **Plantel, Plantel a Centro EMSAD o viceversa**, deberá realizarse a través de una solicitud suscrita por el alumno, padre o tutor, dirigida a la Dirección del Plantel, Centro EMSAD o viceversa, en el que se encuentre adscrito el alumno, durante el periodo de inscripción o reinscripción.

Si la solicitud se niega, el alumno tendrá cinco días hábiles a partir de la negación para acudir en última instancia al Director Académico, para que resuelva lo procedente y sobre dicha resolución no existe recurso alguno.

#### 3.- REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

**ARTÍCULO 63, *debe decir:*** Los Centros EMSAD asignarán al alumno inscrito el número de su cuenta, siguiendo la normatividad establecida por la Dirección General del Colegio de Bachilleres de la Secretaría de Educación Pública, la que se integrará por nueve dígitos con los tres conceptos siguientes, identificándolos: **200701001**

- I. Año de ingreso;
- II. Clave del Centro EMSAD; y
- III. Consecutivo

**ARTÍCULO 89, *debe decir:*** Se entiende por regularización de materias, al procedimiento mediante el cual el alumno acredita fuera del periodo ordinario de evaluaciones, las asignaturas que haya reprobado, mediante evaluaciones extraordinarias, a título de suficiencia, especiales y en su caso recursamiento.

Para presentar un examen especial, el alumno deberá de recibir la asesoría, que para este efecto, programe el plantel.

Los alumnos que no acrediten tres asignaturas en el **periodo extraordinario** deberán recurrirlas en el semestre correspondiente.

**ARTÍCULO 100, *debe decir:*** Cuando el alumno, si a sus intereses conviene o por alguna necesidad de cualquier tipo, quiere continuar con su Educación Media Superior, cambiando del sistema de Educación Media Superior a Distancia al sistema escolarizado **ó viceversa**, podrá solicitar a la Dirección General del CoBaEM la autorización para continuarla e inscribirse en el mismo, debiendo esperar por escrito la autorización correspondiente y pagando los derechos respectivos.

Una vez obtenida la autorización correspondiente, el alumno deberá convalidar las materias y presentarlas por escrito al plantel educativo donde pretenda inscribirse, con la obligación de ajustarse a los planes y programas del nivel escolarizado, todo este procedimiento será previo al pago de los derechos correspondientes.

ATENTAMENTE

PEDRO LÓPEZ VELASCO  
ABOGADO GENERAL  
(RUBRICA).





## "2007, AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 2007, PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO EN AUDITORÍA AMBIENTAL.

NOMBRE DEL CONSULTOR	DOMICILIO	MUNICIPIO	C.P.	ESTADO	TELEFONO	No. DE REGISTRO
SETHA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Viveros de Asís No. 291. Col. Viveros de La Loma.	Tlalhepanfla	54080	MÉXICO	5362-5516 5362-0502 Fax setha@prodigy.net.mx	SMA/PAA/001/2007
SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Calle 29 No. 53, Col. Valentin Gómez Farias.	Delegación Venustiano Carranza,	15010	DISTRITO FEDERAL	5762-1682 5785-9538 Fax samsa@prodigy.net.mx	SMA/PAA/004/2007
ACAI, ASESORES EN CONTROL AMBIENTAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Libertad No. 8, San Martín Tepetlilpan.	Cuautitlán izcalli	54763	MÉXICO	5893-3048 5893-6898 Fax direccion@grupoaca.com.mx	SMA/PAA/005/2007
MEXICANA DE INGENIERÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Revolución No. 356, Col. La Romana.	Tlalhepanfla	54030	MÉXICO	5565-5044 5390-8243 Fax www.videsa.net	SMA/PAA/009/2006
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.	Av. Acueducto No. 601-4, Col. Guadalupe Ticoman.	Delegación Gustavo A. Madero	07350	DISTRITO FEDERAL	5586-4635 5752-5530 Fax juanpae@prodigy.net.mx	SMA/PAA/012/2007
CORPORATIVO ADFERI CONSULTORES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Manuel Rivera Cambas No. 50, Col. Jardín Balbuena.	Delegación Venustiano Carranza	15900	DISTRITO FEDERAL	5784-4425 5786-0414 Fax adferi@adferi.com.mx	SMA/PAA/015/2007
CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Av. División del Norte No. 916, Col. del Valle.	Delegación Benito Juárez	03100	DISTRITO FEDERAL	5536-8485 5536-6998 Fax ceppa04@aol.com	SMA/PAA/016/2007
GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN INVESTIGACIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Josefa Ortiz de Domínguez No. 606, Fracc. Del Rey.	Toluca	50090	MÉXICO	(01 722)214-7033 gia@prodigy.net.mx	SMA/PAA/017/2007
ARQ. CARLOS BAUTISTA GÓMEZ	Calzada de Tlalpan No. 2378, 1º Piso, Col. Avante.	Delegación Coyoacán	04460	DISTRITO FEDERAL	5689-2146 5649-7210 Fax cbgambiente@terra.com.mx	SMA/PAA/018/2007
Q.F.B. YOLANDA SILVIA CARMONA SÁNCHEZ	Oriente 255 No. 464, Col. Agrícola Oriental.	Delegación Iztacalco	08500	DISTRITO FEDERAL	5558-5877 5758-2888 cjasocia@prodigy.net.mx	SMA/PAA/019/2007
I.A. ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Federico T. de la Chica No. 17-101, Ciudad. Satélite.	Naucalpan	53100	MÉXICO	5572-8433 Ext. 115 iaepa2@prodigy.net.mx	SMA/PAA/024/2007
INSEPREX, S.A. DE C.V.	Circuito Bosques de Bohemia No. 117, Fracc. Bosques del Lago.	Cuautitlán izcalli	54766	MÉXICO	5877-1278 5861-0380 Fax inseprix@prodigy.net.mx	SMA/PAA/025/2007
LABORATORIO TECNOAMBIENTAL S.A. DE C.V.	Av. Clavería No. 237-B, Col. Clavería.	Delegación Azcapotzalco	02080	DISTRITO FEDERAL	5341-8472 5341-5957 Fax www.tecnoambiental.com.mx	SMA/PAA/026/2007
ESTUDIOS DE PLANEACION AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Hacienda Pedernales No. 25, Col. Ex-Hacienda El Rosario.	Delegación Azcapotzalco	02420	DISTRITO FEDERAL	5318-2987 5318-3544 Fax tolivia@avantel.net	SMA/PAA/027/2007
COLEGIO DE INGENIEROS GEÓLOGOS DE MÉXICO, A.C.	Tabasco No. 225-1, Col. Roma.	Delegación Cuauhtémoc	06700	DISTRITO FEDERAL	5208-4857 cigctmex@prodigy.net.mx	SMA/PAA/031/2007
BIOS CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.C.	Fuente de Ópalos No. 115, Col. Fuentes del Valle.	Tultitlán	54410	MÉXICO	5840-3376 5840-1616 Fax bios21@prodigy.net.mx	SMA/PAA/034/2007
M. EN C. JOSÉ BOLAÑOS ALVARADO.	Josefa Ortiz de Domínguez No. 606 P.H. Fracc. Del Rey.	Toluca	50090	MÉXICO	(01722) 214-9784 gia@prodigy.net.mx	SMA/PAA/035/2007

ESTRATEGIA AMBIENTAL, S.C.	Abasco No. 10-2, Col. Centro.	Naucalpan	53000	MÉXICO	5358-4579 5576-2811 5576-0583 Fax estrategiaambiental@prodigy.net.mx	SMA/PAA/036/2007
CONSEJO DE INDUSTRIALES AMBIENTALISTAS DEL ESTADO DE MÉXICO	Salvador Gante No. 305-104, Col. Francisco Murguía.	Toluca	50130	MÉXICO	(01722) 213-1008	SMA/PAA/037/2007
PROYECTOS, INGENIERÍA, EDIFICACIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Trébol No. 14-1, Santa María La Rivera.	Delegación Cuauhtémoc	06400	DISTRITO FEDERAL	5207-9748 piesaingenieria@prodigy.net.mx	SMA/PAA/038/2007
GRUPO INDUSTRIAL MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, S.A. DE C.V.	Via Alfredo del Mazo No. 202-A Despacho 27, Zona Industrial Toluca.	Toluca	50200	MÉXICO	(01722) 214-3716 gimaar@hotmail.com	SMA/PAA/040/2007
BIÓL. MARIO CRISOSTOMO MORALES.	Av. Profa. Dolores Trejo No. 60, Barrio San Martín.	Tepoztlán	54600	MÉXICO	5876-2829 prodesam@att.net.mx	SMA/PAA/041/2007
PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA, S.C.	Insurgentes Sur No. 594-502, Col. Del Valle.	Delegación Benito Juárez	03100	DISTRITO FEDERAL	5543-33-55 5682-9276 Fax mramirez@ppimex.com.mx	SMA/PAA/043/2007
SPEZIALITATUND INDUSTRIALLIEDIENST, S.A. DE C.V.	Av. 100 Metros No. 450, E-22, Dep. 201, U.H. Linda Vista Vallejo.	Delegación Gustavo A. Madero	07720	DISTRITO FEDERAL	5587-6137 5587-5257 Fax suespecialidades@prodigy.net.mx	SMA/PAA/044/2007
BIÓL. EDUARDO PARRILLA ÁLVAREZ.	Calle de Pétalo No. 48, Col. El Reloj.	Delegación Coyoacán	04640	DISTRITO FEDERAL	5617-0896 xepa@prodigy.net.mx	SMA/PAA/045/2007
CIIFADIC, A.C.	Av. Río Consulado No. 1484, Col. Vallejo.	Delegación Gustavo A. Madero	07870	DISTRITO FEDERAL	5537-1419 apina19@yahoo.com.mx	SMA/PAA/046/2007
AMEPA BUFETE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Paseos de Atizapán No. 47-A, Jardines de Atizapán.	Atizapán de Zaragoza	52978	MÉXICO	1668-2554 luis2503@hotmail.com	SMA/PAA/047/2006
B.I.Q. CONSORCIO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Calle dos No. 33, Col. Guadalupe Proletaria.	Delegación Gustavo A. Madero	07670	DISTRITO FEDERAL	5367-7027 3004-3206 5367-7252 Fax biqcasa@prodigy.net.mx	SMA/PAA/048/2007
BIÓL. RAMIRO ANTONIO DOMÍNGUEZ TORRES.	Fuente Cleo No. 10-A, Col. Fuentes del Valle.	Tultitlán	54910	MÉXICO	5890-1110 rut5407@prodigy.net.mx	SMA/PAA/049/2007
Q.F.B. ROLANDO ALBARRAN RODRÍGUEZ.	Progreso No. 102-4, Col. La Rivera 3.	Toluca	50100	MÉXICO	(01722) 278-21-67 ralbarran@prodigy.net.mx	SMA/PAA/050/2007
PROYECTOS DEL ANGEL, S.A. DE C.V.	Ajax No. 7-8, Col. Arboledas del Sur.	Delegación Tlalpan	14376	DISTRITO FEDERAL	5603-8711 proyectosdelange@yahoo.com.mx	SMA/PAA/051/2007
ENTIDAD DE CONTROL Y ASESORAMIENTO, S.A. DE C.V.	Río de la Plata No. 445-A, Colonia del Valle.	Gerze Garcia	66220	NUEVO LEÓN	(0152) 9117-0525 (0152) 9117-0526 ecacomercial@prodigy.net.mx	SMA/PAA/052/2007
ING. ÁNGEL VÁZQUEZ SOSA.	Calle 30 de noviembre No 22-D, San Andrés Atenco.	Tlalnepantla	54040	MÉXICO	5361-5317 angelv7m@hotmail.com	SMA/PAA/054/2007
BIÓL. GERARDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.	Torres Adalid No. 707-2002, Col. del Valle.	Delegación Benito Juárez	03100	DISTRITO FEDERAL	5867-6003 gerashr@yahoo.com.mx	SMA/PAA/055/2007
ING. JOSÉ LUIS MORALES LOYDA.	Valle de Papantla Mza. 21-7B, Valle de Anáhuac.	Ecatepec	55210	MÉXICO	5775-4064 jimloyda@hotmail.com	SMA/PAA/056/2007
GRUPO MEXICANO DE CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Bldv. Manuel Ávila Camacho No. 2900-603, Col. Los Pirules.	Tlalnepantla	54040	MÉXICO	5378-7107 5378-7109 Fax gmccagt@prodigy.net.mx	SMA/PAA/057/2007

Tlalnepantla de Baz, México; a 29 de enero de 2007

EL PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DEL ESTADO DE MÉXICODR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO  
(RUBRICA).

602.-13 febrero.

## AVISO DE FUSION

Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **DINGLA, S.A. DE C.V., LINKAR, S.A. DE C.V. y BASSARI, S.A. DE C.V.**, celebradas con fechas 4 de diciembre de 2006 y 21 y 22 de Noviembre de 2006, respectivamente, y en los términos del convenio de fusión celebrado en la primera de las fechas mencionadas por dichas sociedades, se acordó:

**PRIMERA.- FUSION:** **DINGLA, S.A. DE C.V.**, como FUSIONANTE se fusiona con **BASSARI, S.A. DE C.V. y LINKAR, S.A. DE C.V.**, como FUSIONADA. Por efecto de esta fusión **DINGLA, S.A. DE C.V.**, subsiste legalmente y las FUSIONADAS, **BASSARI, S.A. DE C.V. y LINKAR, S.A. DE C.V.**, se extinguen como persona jurídica.

Servirán de base para la fusión los Estados Financieros de las sociedades participantes, con números al 25 veinticinco de Octubre de 2006.

**SEGUNDA.- TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LA FUSIONADA:** Como consecuencia de la fusión, a la FUSIONANTE se le transmitirá la totalidad del patrimonio de las sociedades FUSIONADAS, por lo que:

a).- Todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, permisos, licencias y demás que formen el activo de las Sociedades FUSIONADAS, serán propiedad de **DINGLA, S.A. DE C.V.**, sustituyendo ésta a las FUSIONADAS en la titularidad de todos los derechos que les correspondan, así como en la de todos los contratos que tengan celebrados.

b).- La totalidad de las obligaciones, adeudos y demás que integren el pasivo de las Sociedades FUSIONADAS, quedarán a cargo de **DINGLA, S.A. DE C.V.**, quedando obligadas incondicionalmente a liquidar los pasivos asumidos en los términos originalmente pactados por las FUSIONADAS conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y así mismo, quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las demás obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole existentes a cargo de las Sociedades FUSIONADAS. En especial el personal de las FUSIONADAS será reconocido como personal propio de **DINGLA, S.A. DE C.V.**, reconociéndoseles sueldo, antigüedad y demás derechos adquiridos.

**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA FUSIONANTE Y CANJE DE ACCIONES:** La Sociedad FUSIONANTE, como consecuencia de la fusión, aumentará su capital social en su parte variable en **\$3'410,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para quedar elevado a la cantidad de **\$4'460,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

Que para amparar el capital social ya incrementado con motivo de la fusión se haga una nueva emisión de acciones, cancelándose las actuales en circulación. Esta nueva emisión estará integrada por 446,000 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de las cuales 5,000 acciones representarán la parte fija y 441,000 acciones representarán la parte variable.

**CUARTA.- EFECTOS DE LA FUSION:** La fusión de las Sociedades en cuestión surtirá efectos entre las partes el 1º, primero de Enero de 2007 y frente a terceros con efectos retroactivos el mismo día 1º, primero de Enero de 2007, una vez que se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, el Testimonio Notarial que contenga los acuerdos de Fusión, conforme a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como los Estados Financieros que sirven de base para la fusión presentan números al 25 de Octubre de 2006 y esta surtirá efectos a partir del 1º, de Enero de 2007 deberán hacerse en su oportunidad los ajustes correspondientes a dichos estados financieros.

**QUINTA:** Las oficinas, agencias o sucursales de la FUSIONADA pasarán a ser de la sociedad FUSIONANTE.

**SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos, impuestos y derechos que se causen con motivo de la fusión, correrán por cuenta de la Sociedad FUSIONANTE.

San Pedro Garza García, N.L. a 29 de Diciembre de 2006

**DINGLA, S.A. DE C.V.**  
FUSIONANTE

**SR. RUTH MARCELA CASTILLO FREGOSO**  
(RUBRICA).

**BASSARI, S.A. DE C.V.**  
FUSIONADA

**SR. ENRIQUE CARLIN LARIOS**  
(RUBRICA).

**LINKAR, S.A. DE C.V.**  
FUSIONADA

**SR. ENRIQUE CARLIN LARIOS**  
(RUBRICA).

Linkar, S.A. De C.V.

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 25 DE OCTUBRE DEL 2006

## A C T I V O

FONDO FIJO DE CAJA	3,000
BANCOS	484,779
INVERSIONES	2,756,300
<b>TOTAL EFECTIVO CAJA Y BANCOS</b>	<b>3,244,080</b>
CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	3,233
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	97,843
ANTICIPO A PROVEEDORES	0
<b>TOTAL CUENTAS Y DOC. POR COBRAR</b>	<b>101,076</b>
IMPUESTOS A FAVOR	223,915
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>223,915</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA.	356,854
EQUIPO DE TRANSPORTE	6,053,634
EQUIPO DE COMPUTO	486,916
EQUIPO DE ALMACEN Y TALLER	27,719
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-4,853,224
ACTUALIZACIÓN NETA ACTIVO FIJO	87,721
<b>TOTAL INVERSION NETA DE ACTIVO FIJO</b>	<b>2,159,620</b>
DEPOSITOS EN GARANTIA	43,150
PAGOS ANTICIPADOS	200,619
ISR DIFERIDO	260,343
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>504,113</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6,232,803</b>

## P A S I V O

PRESTAMOS BANCARIOS	0
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	175,224
COBRANZA AJENA	688,805
REMUNERACIONES POR PAGAR	698,086
IMPUESTOS POR PAGAR	514,411
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	176,417
RESERVAS	0
<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>2,252,943</b>

## C A P I T A L C O N T A B L E

CAPITAL SOCIAL	1,410,000
RESERVAS DE CAPITAL	0
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	-750,889
RESULTADO DEL EJERCICIO	829,649
ACTUALIZACION NETA CAPITAL SOCIAL	2,491,100
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>3,979,860</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>6,232,803</b>

Sr. Enrique Carlin Larios  
(Rúbrica).

590.-13 febrero.